

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 1796
(12 MAR 2025)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante Resolución No. 1706 de fecha 09 de abril de 2024, se aplaza el disfrute de vacaciones de la funcionaria **OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27.210.528**, que fueron concedidas mediante Resolución No. 1054 del 20 de febrero de 2024, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, las cuales fueron suspendidas a partir del 04 de abril de 2024, quedando pendientes 08 días para disfrute.

Mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2025, la funcionaria **OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27.210.528**, solicita se autorice el disfrute de los días restantes del periodo de vacaciones que fueron suspendidos mediante Resolución No. 1706 de fecha 09 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En virtud de lo expuesto,

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Conceder el disfrute de las vacaciones de la funcionaria: **OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27.210.528**, Técnico Operativo G4, de la oficina de **Recursos Humanos** de la SED Nariño, concedidas mediante Resolución No. 1054 del 20 de febrero de 2024 correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 y que fueron autorizadas a partir del 20 de marzo de 2024 hasta el 12 de abril de 2024, para ser disfrutados a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

ARTICULO 2º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados al correo electrónico: pojeda@sednarino.gov.co celular 3206664528.

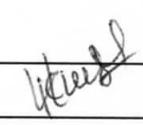
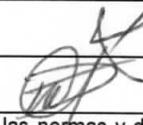
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (**12 MAR 2025**)


BERBY SANCHEZ MONTAÑO

Secretario de Planeación y Cobertura Educativa con asignación de funciones como
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdañivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	12/03/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	12/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	12/03/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		